

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS PERMANENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL (LA) MTRO. JOAQUIN RUBIO SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE EL (LA) MTRO. OSCAR ALBERTO CIPRIAN NIETO EN SU CARÁCTER DE VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL Y EL (LA) LIC. ALBERTO OMAR RAMIREZ LUCERO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA LOCAL; Y POR LA OTRA JOSE PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

### I.- DECLARA EL "INSTITUTO"

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 BASE V, APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
- I.2.- QUE EL(LA) MTRO. JOAQUIN RUBIO SANCHEZ CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR—EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 130189 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 89 DE LA <u>CIUDAD DE MEXICO</u>, Y MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 395 A 399 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, EN ADELANTE EL "ESTATUTO".
- I.4.- QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA QUE EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" REALICE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER EVENTUAL DENTRO DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS INSTITUCIONALES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, DISTINTOS A LOS PROCESOS ELECTORALES, CON CARGO A LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL "INSTITUTO".
- I.5.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 396, FRACCIÓN II DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES INE140404NIO.
- I.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: "AVENIDA 1 42 ESQUINA CALLE 19, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, C.P.57120, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO".
- II.- DECLARA EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS":
- II.1.- QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CAPACITADO(A) PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ESTÁ INHABILITADO PARA OCUPAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- II.2.- QUE SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INSCRITO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES: ROLP-730317-ER6.
- II.3.- QUE RECONOCE EXPRESAMENTE QUE EL MOTIVO DE SU CONTRATACIÓN POR PARTE DEL "INSTITUTO", ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EVENTUALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SU RELACIÓN JURÍDICA CON EL MISMO SERÁ DE CARÁCTER EVENTUAL, QUEDANDO SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SE REGIRÁ POR LAS NORMAS CIVILES APLICABLES.
- II.4.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EVENTUALES MATERIA DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE SU CONDICIÓN COMO PRESTADOR(A) DE SERVICIOS EVENTUALES.

LECIDIO DARAZO DEROCAL.

JOS E PEDZO 20021CZ CACC

61/01/2020



### CARTA DECLARATORIA

, MEXICO A 01 DE ENERO DE 2020

CON SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 395, 396, 397, 398, 399, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE ME PERMITAN ASPIRAR A INGRESAR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y SABEDOR (A) DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 247, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL PARA QUIEN INCURRE EN FALSAS DECLARACIONES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

### **DECLARO**

- SER CIUDADANO (A) MEXICANO (A) Y ESTAR EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE MIS DERECHOS POLÍTICOS. Y
  CIVILES.
- NO HABER SIDO CONDENADO (A) POR DELITO DOLOSO ALGUNO;
- QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE EXHIBE ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA ACREDITAR MI PERFIL ACADÉMICO, MI EXPERIENCIA LABORAL Y MI CALIDAD CIUDADANA SON AUTÉNTICOS.
- NO HABER SIDO REGISTRADO (A) COMO CANDIDATO (A) A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIORES AL NOMBRAMIENTO.
- NO SER O HABER SIDO DIRIGENTE NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE ALGÚN PARTIDO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN POLÍTICA DURANTE LOS TRES AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES AL NOMBRAMIENTO.
- NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA OCUPAR CARGO O PUESTO PÚBLICO O HABER SIDO DESTITUIDO DEL INSTITUTO
- REALIZAR PUNTUALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO, SE ME ENCOMIENDEN, Y ME OBLIGO A
  CUMPLIR CABALMENTE Y DE MANERA PRIORITARIA LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES OBJETO DE MI
  CONTRATACIÓN, DEDICANDO EL TIEMPO NECESARIO PARA LLEVARLOS A CABO, SIENDO INCOMPATIBLE
  CUALQUIER OTRO EMPLEO DENTRO DEL PERIODO Y TIEMPO DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
  MISMOS.

ASIMISMO, AUTORIZO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, CON RELACIÓN A LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, Y EN CASO DE INCURRIR EN FALSEDAD, SE DÉ POR TERMINADO MI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

| ·                          |                 |       |     |
|----------------------------|-----------------|-------|-----|
|                            | PROTESTO        |       |     |
| RODRIGUEZ LOPEZ JOSE PEDRO |                 | 2     | *** |
| NOMBRE                     |                 | FIRMA | _   |
|                            | ROLP-730317-ER6 |       |     |

RFC



### DÉCIMO SEGUNDA. - CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 399 DEL "ESTATUTO" LA RELACIÓN CONTRACTUAL CONCLUIRÁ POR:

- VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO;
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR CONSENTIMIENTO MUTUO DE LAS PARTES; II.
- III. FALLECIMIENTO, Y
- RESCISIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN IV. EL CONTRATO.

EN CASO DE CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD DEL "INSTITUTO" COMPRENDERÁ EXCLUSIVAMENTE EL PAGO DE LOS HONORARIOS QUE SE HAYAN GENERADO HASTA ESA FECHA Y QUE NO SE HUBIESEN CUBIERTO PREVIAMENTE A EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS".

### DÉCIMO TERCERA .- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN "TOLUCA, MÉXICO", EL 01 DE ENERO DE 2020.

POR "EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS"

RUBIO SANCHEZ JOAQUIN VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA LOCAL Representante Legal

RODRIGUEZ LOPEZ JOSE PEDRO

CIPRIAN NIETO OSCAR ALBERTO VOCAL SECRETARIO DE JUNTA LOCAL RAMIREZ LUCERO ALBERTO OMAR

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE JUNTA-LOCAL





### OUINTA .- CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA Y DE ACCIDENTES PERSONALES.

POR LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" CONTARÁ CON UN SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES, PARA LO CUAL, EN ESTE ACTO MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE "EL INSTITUTO" LO CONTRATE A SU FAVOR.

### SEXTA. - SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL O LA "PRESTADOR (A) DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO EN PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN FORMA EFICIENTE EN FAVOR DE "EL INSTITUTO".

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI DERIVADO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN O DE LA ESTRATEGIAS QUE INSTRUMENTE "EL INSTITUTO" RESPECTO A LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, O POR CAUSAS AJENAS O CASO FORTUITO ESTAS SE LLEGAREN A SUSPENDER PARCIAL O TOTALMENTE, TAL SITUACIÓN NO IMPLICARÍA INCUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD PARA EL O LA "PRESTADOR (A) DE SERVICIOS".

### SÉPTIMA . - ENTREGABLES .

COMO PARTE INTEGRANTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "INSTITUTO" INFORMES QUINCENALES O MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO, SEGÚN SEA EL CASO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS (LAS) TITULARES DE LAS ÁREAS DEL "INSTITUTO" O DEL PERSONAL DE MANDO QUE ESTOS DESIGNEN PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS".

### OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" RECONOCE Y CONVIENE QUE POR NINGÚN MOTIVO DIVULGARÁ LA INFORMACIÓN QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TENGA A SU DISPOSICIÓN O EN SU CONOCIMIENTO, YA QUE LA MISMA ES CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD DEL "INSTITUTO".

## NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS ACTIVIDADES QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DESARROLLE EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" PERTENECERÁN DE MANERA EXCLUSIVA AL "INSTITUTO", TODA VEZ QUE SU COLABORACIÓN ES RETRIBUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR.

# DÉCIMA. - OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL O LA "PRESTADOR (A) DE SERVICIOS".

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL O LA PRESTADOR(A) DE SERVICIOS", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACTOS, CONDUCTAS Y OMISIONES QUE VAYAN EN CONTRA DE LA DIGNIDAD DEL PERSONAL "DEL INSTITUTO" Y OTROS U OTRAS PRESTADORES (AS) DE SERVICIOS; SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

# DÉCIMO PRIMERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA FALSEDAD A CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DE EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS", FACULTA AL "INSTITUTO" A RESCINDIRLO UNILATERALMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, BASTANDO LA NOTIFICACIÓN QUE AL EFECTO LE HAGA EL "INSTITUTO" A EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN.



II.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LAGO MICHIGAN NUMERO 136, COLONIA CD LAGO, C.P.55180, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

#### CLÁUSULAS

### PRIMERA . - OBJETO.

EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR AL "INSTITUTO" SUS SERVICIOS EN FORMA EVENTUAL COMO TECNICO "I" EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1) "REALIZAR Y CONTROLAR ACTIVIDADES. ESPECÍFICAS PARA IMPRESIÓN Y LECTURA DE RECIBOS Y VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS ELECTORALES, REALIZAR EL DISEÑO Y SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A INSTRUMENTAR EN CAMPO POR CADA FIGURA DE LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN ESTATAL, RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN CIUDADANA."

### SEGUNDA. - MONTO Y FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS.

EL "INSTITUTO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE OBLIGA A PAGAR A EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$141,432.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

EL PAGO DE LOS HONORARIOS SE REALIZARÁN EN 24.00 QUINCENAS DE \$5,893.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) LOS DÍAS 13 Y 28 DE CADA MES EN EL DOMICILIO DEL "INSTITUTO".

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL MONTO DE LOS HONORARIOS FIJADOS VARIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, NI EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" TENDRÁ DERECHO A NINGUNA OTRA PERCEPCIÓN DIVERSA A LA ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO O A LAS QUE EVENTUALMENTE SE DETERMINEN EN OTROS INSTRUMENTOS O ACUERDOS EMITIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE DEL "INSTITUTO".

LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GRATIFICACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SERÁN CUBIERTAS A EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" EN EL MES DE OCTUBRE O DICIEMBRE SEGÚN CORRESPONDA.

### TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

QUEDA COMO UNA FACULTAD DISCRECIONAL DEL "INSTITUTO" DETERMINAR SOBRE LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA, YA QUE ESTE INSTRUMENTO EXPIRA EL DÍA DE SU VENCIMIENTO SIN AVISO PREVIO ALGUNO.

EN CASO DE QUE EL "INSTITUTO" DETERMINE LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO, ESTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO TAL DECISIÓN A EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS", CON CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA PREVIAMENTE PACTADA, EN EL ENTENDIDO QUE SI NO EXISTE TAL COMUNICACIÓN, LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE LAS PARTES CONCLUIRÁ AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO A EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" PRESTAR SERVICIO ALGUNO AL "INSTITUTO" CON POSTERIORIDAD A ESA FECHA.

### CUARTA. - RETENCIONES DEL ISR Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" ACEPTA QUE EL "INSTITUTO" EFECTÚE LAS RETENCIONES PROCEDENTES, POR CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LOS HONORARIOS QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE EL "INSTITUTO" A ENTERAR DICHOS IMPUESTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

EL "INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SE OBLIGA A RETENER Y ENTERAR DE EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" LAS CUOTAS QUE POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS EMOLUMENTOS QUE PERCIBA POR ESTE CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN A REALIZAR LAS APORTACIONES QUE POR ESTE CONCEPTO LE CORRESPONDAN Y DARLO DE ALTA ANTE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO EL O LA "PRESTADOR(A) DE SERVICIOS" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY EN CITA.

(



# CONTRATO NÚMERO: NH-HP-15152000000-HP002476-11493-8

# MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

, MEXICO A 01 DE ENERO DE 2020

# C. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTE

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 46, de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, comunico a usted en mi calidad de servidor público la **"Manifestación de Conocimiento sobre la Obligación de Presentar Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses"**, la cual habré de presentar en el Sistema de Declaraciones Patrimoniales **DeclaraINE** de ese Órgano Interno de Control, en los plazos establecidos en el artículo 33 y su relativo 48, de la citada Ley:

Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
  - a) Ingreso al servicio público por primera vez;
  - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.
- (...) Tratándose de los supuestos previstos en las <u>fracciones I y II</u> de este artículo, en caso de que la omisión en la declaración continúe por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere notificado el requerimiento al Declarante, las Secretarías o los Órganos Internos de Control, según corresponda, <u>declararán que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos</u> (...).

Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que se refiere la <u>fracción III</u> de este artículo, <u>se inhabilitará al infractor de tres meses a un año</u>.

Asimismo, manifiesto mi conformidad para cumplir con las disposiciones y lineamientos que en la materia emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y ese Órgano Interno de Control a su cargo.

Nombre del prestador de servicios: JOSE PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ

Registro Federal de Contribuyentes: ROLP-730317-ER6

Puesto: HP002476 Plaza: TECNICO "I" Nivel de tabulador: 2711

Fecha de ingreso: 01-ENERO-2020

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN: 01-MARZO-2020

Dirección de correo electrónico institucional: Dirección de correo electrónico personal:

Teléfono local y celular:

FIRMA-DEL PRESTADOR DE SERVICIOS